CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°ADI-0279-2022

Entre los suscritos a saber: ROBERTO GIL PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°79674199 de Bogotá y que para los efectos legales se denominará EL CEDENTE, de una parte y por la otra, KELLY DEL CARMEN FERREIRA AVENDAÑO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.045.672.985, con domicilio en la ciudad de Barranquilla quien en adelante se denominará LA CESIONARIA hemos acordado celebrar la presente CESIÓN DEL CONTRATO No. ADI-0279-2022, previa las siguientes consideraciones:

Que el día dieciocho (18) de enero de 2022 se celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. ADI-0279-2022 entre ROBERTO GIL PEREZ y la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI cuyo objeto es: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Agencia Distrital de Infraestructura en el desarrollo de actividades de índole logístico operativo y asistencial para el Grupo de Parques Plazas y Paisajismo de la Oficina de Infraestructura en las actividades de mantenimiento periódico”.

Que el término de ejecución establecido en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° ADI-0279-2022 es hasta el 30 de junio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Que el valor del contrato es de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($8.910.000) respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07 de fecha 18 de enero de 2022.

Que, mediante oficio del 28 de febrero de 2022, el CEDENTE informa al gerente de la ADI, que por motivos de carácter personal no le es posible continuar ejecutando el contrato. Por lo tanto, solicita su cesión y hasta la fecha ha ejecutado un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($2.970.000), y un valor restante por ejecutar a favor del CESIONARIO, que corresponde a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($5.940.000).

Que tanto EL CEDENTE como LA CESIONARIA manifiestan bajo la gravedad de juramento, quese entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la presente cesión y afirman no encontrarse incluida en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN. - EL CEDENTE cede el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. ADI-0279-2022 suscrito el dieciocho (18) de enero de 2022, con la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas a la señora KELLY DEL CARMEN FERREIRA AVENDAÑO, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el contrato de Prestación de Apoyo a la gestión No.ADI-0279-2022 y la CESIONARIA acepta la cesión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CESIONARIA acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. ADI-0279-2022 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto AL CEDENTE como LA CESIONARIA.

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la cesión del contrato N°ADI-0279-2022 el CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutas en el marco del contrato. Razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por la CESIONARIA.

PARÁGRAFO PRIMERO. El cedente reconoce que a la fecha de suscripción del presente acto ha ejecutado la suma DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($2.970.000), y un valor restante por ejecutar a favor de la CESIONARIA, que corresponde a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($5.940.000).

CLAUSULA TERCERA: LA CESIONARIA acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato No.ADI-0279-2022 sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI a ejecutar le contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones estipuladas.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión del contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión del contrato, EL CEDENTE renuncia a cualquier tipo de reclamación contra de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI y, en consecuencia, la entidad lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. ADI-0279-2022.

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla, siendo el primero (01) de marzo de 2022.



ROBERTO GIL PEREZ
CEDENTE



KELLY DEL CARMEN FERREIRA AVENDAÑO
CESIONARIA